



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que el recurrente pretende, mediante un recurso de reposición, que se deje sin efecto la sentencia de esta Corte que desestimó la presentación directa porque el recurso extraordinario no se dirigía contra una sentencia definitiva o equiparable a tal.

Que las decisiones de esta Corte no son, en principio, susceptibles de recurso alguno (Fallos: 286:50; 339:608, entre muchos otros) sin que en el caso se configure algún supuesto estrictamente excepcional que justifique apartarse de tal doctrina.

Por ello, se desestima la presentación del 7 de abril de 2026. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Recurso de reposición interpuesto por **Sergio Arturo Delfino**, asistido por el **Dr. Marcelo González Videla**.